

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 25444 del 23 febrero 2021**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1680 --- CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Veinticinco(25)
<b>Nivel Académico:</b>	BACHILLER
<b>Disciplina:</b>	No Aplica
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET-AGL-IN001.
<b>Experiencia profesional:</b>	
<b>Experiencia relacionada:</b>	12 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Observaciones:</b>	FORMACIÓN Título de bachiller  EXPERIENCIA mínimo 12 meses de experiencia comunitaria, social, de resolución de conflictos, acompañamiento a poblaciones, o afines.
<b>Fecha de expiración:</b>	jueves , 22 de Abril de 2021

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 25444 del 23 febrero 2021**

expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMELO, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE, según solicitud No.57265 del 15 FEB 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO